INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 16/2022

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS"

CONTRATO N° 593/2022

CATÉTERES & AFINES S.A.

ID: 411.184

AÑO 2022

CONTRATO Nº 593/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA CATÉTERES & AFINES S.A.-

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CATÉTERES & AFINES S.A.,** con RUC Nº **80030030-0**, domiciliada en la calle Carmen Soler N° 3894 c/ Radio Operadores del Chaco (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. Patricia Noemi Fontenla Meletti**, con Cédula de Identidad Nº **1.909.704** de acuerdo a la Escritura Pública Nº 32 de fecha 24 de mayo de 2013, pasada ante la Escribana Carolina Peña de Articanaba, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS"**el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 084-041/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 411.184.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 16/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 022-029/2022, de fecha 11 de abril de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 084-041/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 24.000.000.- (Guaraníes veinticuatro millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CATÉTERES Y AFINES S.A.												
Lote	Código del SIH	Código del SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
6	9493-3	11002990	42295303-006	CATETER CEREBRAL: CATETER CEREBRAL DE 5 FR. X 90 a 120 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIMMONS 3	Unidad	UNIDAD	13	25	APT MEDICAL	CHINA	440.000	11.000.000
7	9497	11002990	42295303-006	CATETER CEREBRAL: CATETER CEREBRAL DE 5 FR. X 90 a 120 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO HEADHUNTER 1	Unidad	UNIDAD	13	25	APT MEDICAL	CHINA	520.000	13.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. VEINTICUATRO MILLONES IVA INCLUIDO												24.000.000

A LA FIRMA CATÉTERES & AFINES S.A. SE ADJUDICA LOS LOTES N° 6 y N° 7 POR UN MONTO TOTAL DE GS. 24.000.000 (GUARANÍES VEINTICUATRO MILLONES) IVA INCLUIDO.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la firma del Contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Ortaglia Araujo
Presidente

Lugar de Entrega: Los productos serán entregados por el proveedor en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas como sigue:

Cronograma de entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

PARA LOS LOTES 1 AL 18

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 8 días corridos, contados a partir de la comunicación del rechazo.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNF.- N° 0001000008195804.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento deberá ser igual o superior a 18 (Diez y ocho) meses como mínimo para los Insumos.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Patricia Fontenla Meleti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de diciembre del año 2022.

POR LA CONTRATISTA

Patricia Fontana Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

YA HAY UN MODELO

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-041/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LOS LOTES PENDIENTES DE RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2732/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 617/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, del Informe presentado por el comité de Evaluación se desprende cuanto sigue: "*A fin de no extender innecesariamente el presente informe Final de Evaluación, consideramos pertinente obviar los antecedentes que conforman a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 16/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS" con ID N° 411.184, los cuales ya se han mencionado en el informe presentado con anterioridad, ante lo cual nos centramos únicamente en los Lotes N° 6, N° 7 y N° 18, que quedaron pendientes para un mejor análisis, los Oferentes que cotizaron dichos lotes son: CATÉTERES Y AFINES S.A., SALUMAX S.A. y MLT PHARMA S.R.L.*";

Que, por Resolución C.A. N° 075-025/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, se adjudicaron los Lotes N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 16, N° 17 y N° 19, correspondiente a la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS", con ID N° 411.184, quedando pendiente de resultado para un mejor análisis los Lotes N° 6, N° 7 y N° 18;

Que, en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación Final con la siguiente sugerencia de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA M. CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

adjudicar los Lotes N° 6 y N° 7, a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A.; y el Lote N° 18, a la firma MLT PHARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS", con ID N° 411.184, por cumplir con los requisitos legales, y técnicos, conforme al ANEXO I del presente informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGÍA DEL IPS", con ID N° 411.184, en los Lotes N° 6 y N° 7, a la firma CATÉTERES Y AFINES S.A.; y el Lote N° 18, a la firma MLT PHARMA S.A., por un monto de total de G. 3.623.799.990.- (Guaraníes tres mil seiscientos veinte y tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a la no adjudicada, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO D
ABG. ANA M
Secretaria del Co

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. Página Web IPS

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. **Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

593

CATETERES Y AFINES S.A.												
LOTE	Código del SIH	Codigo del SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
6	9493-3	11002990	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL DE 5 FR. X 90 a 120 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO SIMMONS 3	Unidad	UNIDAD	13	25	APT MEDICAL	CHINA	440.000	11.000.000
7	9497	11002990	42295303-006	CATÉTER CEREBRAL: CATÉTER CEREBRAL DE 5 FR. X 90 a 120 CM DE LARGO CON PUNTA TIPO HEADHUNTER I	Unidad	UNIDAD	13	25	APT MEDICAL	CHINA	520.000	13.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. VEINTICUATRO MILLONES IVA INCLUIDO												24.000.000

594

MLT PHARMA S.R.L.												
Lote	Código del SIH	Codigo del SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
18	11015	11003091	42221513-003	STENT: StentAutoexpandible Cerebral, Diversor de Flujo	Unidad	UNIDAD	15	30	MICROVENTION	USA/FRANCIA/COSTA RICA/JAPON	119.993.333	3.599.799.990
MONTO TOTAL ADJUDICADO GS. TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE												3.599.799.990

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LOS LOTES 6, 7 y 18 DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/22 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGIA DEL IPS" con ID N° 411.184, SON Gs. 3.623.799.990 (GUARANIES TRES MIL SEISCIENTOS VENTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA) IVA. INCLUIDO.-

CÉSAR AYALA
ABOGADO
Matrícula 10.457

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar Báez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Lorena Candia
Reg. Prof. N° 4147

Dr. Edulio Britez
Neurocirujano
Especialista en Neurocirugía Endovascular
Reg. 13632

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dr. Javier Castro Florentin
Jefe de Centro de Diagnóstico e Imágenes
Reg. 4200

Resolución C.A. Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 6581/2022

Fecha: 07.03.2022
Hora: 06:15:43

Nro. CDP 666/22
Fecha de Emisión 07.03.2022
Descripción ADQUISICION DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGIA DEL IPS.

AÑO 2022
Nro. P.A.C. 411184

Modalidad LPN N° 16/22
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	98	1	UTILES Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORA	250.000.000.000	250.000.000.000	57.067.980.178	0	1.898.707.211	23.452.141.705	25.350.848.916	167.581 170.906

Total PAC 1.898.707.211

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma del Responsable de la UAF

000297

cateteres & afines S.A.

Asunción, 02 de enero de 2023

Señores
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contratación.
Instituto de Previsión Social.
Presente:

Ref.: ADQUISICION DE INSUMOS PARA ESTUDIOS DE NEURORADIOLOGIA DEL IPS.
CONTRATO: 535/2022

En Nombre y representación de **Catéteres & Afines S.A.**, me dirijo a Usted, para hacerles entrega de los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Patricia Noemi Fontenla Meletti
Representante Legal

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

Carmen Soler 3894 esq. Radio Operadores del Chaco - Tel./Fax: +595 21 228 620/1
Email: gerencia@catereresyafines.com.py

Certificado de Quiebras en línea

CATETERES Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80030030-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-68790.-

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498 287
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12539696 **Fecha entrada:** 07/12/2022 12:00:44 **Fecha proceso:** 09/12/2022 11:27:37 **Nº Liquidación:** 35285250A

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: CLAUDIA CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA **Registro/Matricula:** 686

Certificado de Anotaciones Personales

CATETERES Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80030030-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 45746-1904048.-

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498 28-
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12539683 **Fecha entrada:** 07/12/2022 11:58:50 **Fecha proceso:** 09/12/2022 11:27:39 **Nº Liquidación:** 35285219F

Operador: DALILA ISABEL VIAN QUINTANA.-

Solicitante: CLAUDIA CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA **Registro/Matricula:** 686

Lote 4179895208 , Cons.: 1

MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270146263800

FECHA 07/12/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80030030	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/01/2023 NÚMERO DE CONTROL : 95FC092A

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800300309 5FC092A

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498 2
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 858271 NRO. CERTIFICADO: 366759

FECHA EMISION: 19-12-2022 VENCIMIENTO: 17-01-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80030030 Nro. Certificado: 366759

Razon Social: CATETERES Y AFINES SA (C&A S.A.)

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS

Fecha de Inscripcion: 28-07-2005 Cantidad de Asegurados: 16

Nro. Patronal(es): 0006-61-1744 -

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-
Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498 ...
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 35425

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**45111**
RUC	80030030-0
N° PATRONAL DE IPS	0006-61-1744
RAZÓN SOCIAL	CATETERES Y AFINES S.A.
NOMBRE FANTASÍA	CATETERES Y AFINES S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION - EXPORTACION DE MEDICAMENTOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	CARMEN SOLER C/RADIO OPER.DEL CHACO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2005-08-18**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-11-22**
FECHA. DE VTO.	**2023-02-22**

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498 28[illegible]
Asunción - Paraguay

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 22.11.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

Certificamos que la firma **CATETERES Y AFINES S.A** con **RUC N° 80030030-0** desde **29/07/2005** es cliente del Banco Nacional de Fomento en el servicio de **Cuenta Corriente en GUARANIES en la CASA MATRIZ**, la que se halla identificada con el N° **0001000008195804.** ----------

A pedido de la entidad recurrente, se expide el presente certificado, siendo este documento de carácter meramente informativo y no implica responsabilidad alguna para el Banco por el uso que se le asigne. Este Certificado tiene una validez de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Asunción, 27 de diciembre de 2022. ----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
DIVISIÓN SERVICIOS AL CLIENTE

María Victoria Caballero Vargas
Encargada
Sección Atención al Cliente
Gerencia Departamental de Operaciones

BANCO NACIONAL DE FOMENTO GERENCIA DEPARTAMENTAL DE OPERACIONES BNF Servicios al Cliente ASUNCION

Nilse Cristina Alarcón Caballero
Encargada
División Servicios al Cliente
Gerencia Departamental de Operaciones

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. M
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498 2
Asunción - Paraguay

Carolina Peña de Articanaba

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Registro N° 686

:

CERTIFICO: Que es totocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Dian Molas
Telef.: (021) 212381/391 - Cel.: (099...)
Asunción - Paraguay

Escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado por: "CATERERS Y AFINES" S.A.

A favor de: PATRICIA NOEMI FONTANA MELETTI.

Fecha: 24 DE MAYO Año: 2013

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Escribana Pública
Notaría Nº 686
Reg. Nº 1261418
Luis De Herrera 960 (Venezuela y Diag. Molas) Tel. (0992) 498 307
Teléf. (021) 1238 139 - Asunción - Paraguay
Tel. 492 381 - 213 401
Asunción - Paraguay

SERIE AO

ESCRIBANO : CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 393 ESQ. JOSE RIBERA
REGISTRO : 686

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI.- NUMERO: TREINTA Y DOS (32).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y CUATRO** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL TRECE**, ante mi **CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA**, Notaria Pública, Titular del Registro **Nº 686**, **COMPARECEN:** El señor **RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad **Nº 1.261.029**; y el señor **GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad **Nº 772.612**, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 3880 de la calle Cerro Corá c/ Radio Operadores del Chaco, de esta Capital, mayores de edad, quiénes se identifican con los documentos señalados precedentemente, doy fe.- El señor **RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA Y GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL** concurren a este acto en nombre y representación de la entidad denominada **"CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA** con RUC **Nº 80030030-0** en los caracteres de **PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR** cargo para los que fueron designados, de conformidad al Acta de Asamblea Nº 10 de fecha 15 de Abril de 2013; Dicha firma fue constituida por Escritura Nº 3 de fecha 7 de Marzo de 2005, otorgada ante la Escribana Pública V. María Lorena Calvo A., donde figura su denominación, domicilio, objeto, duración, capital social, sistema de administracion, y demás circunstancias legales relacionadas a su funcionamiento, inscribiéndose en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8vo. Turno, Dr. Neri Joel Kunzle, Secretaria a cargo de Natalia Ocampos, según A.I.

2

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Artigaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498 292
Asunción - Paraguay

Nº 440 de fecha 19/04/05, anotado bajo el Nº 153, folio 1035 y sgtes., Serie "H", el 21 de Abril de 2005 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 31 y al folio 1332 y sgtes., Serie "A", el 27 de Abril de 2005; Posteriormente por Escritura Nº 30 de fecha 31 de Diciembre de 2005, se aumentó el capital y se emitieron acciones, cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6to. Turno, Secretaría a cargo de Alicia M. Méndez, según A.I. Nº 1293 de fecha 17/06/06, anotado bajo el Nº 234, folio 14039, Serie "F", el 19 de Junio de 2006 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 371 y al folio 4242 y sgtes., Serie "A", el 4 de Julio de 2006.- El presente acto jurídico se origina en la Sesión del Directorio Nº 19, realizada en fecha 23 de mayo de 2013, cuya copia deja agregada a esta escritura.- Copias autenticadas de la Escritura de Constitución y de su respectiva Modificación y de las respectivas Actas, dejo agregadas a la escritura Nº 57 de fecha 31 de Julio de 2012, al cual me remito en caso necesario.- Y los comparecientes, por la representación acreditada y suficientemente autorizado, **MANIFIESTAN:** Que por el presente acto, en nombre de su representada, confiere **PODER ESPECIAL** a favor de la señora **PATRICIA NOEMI FONTENLA MELETTI**, de nacionalidad uruguaya, casada, con Cédula de Identidad **Nº 1.909.704**, para que en nombre y representación de la firma **"CATETERES Y AFINES" SOCIEDAD ANONIMA**, intervenga y se presente a todas las LICITACIONES PUBLICAS, NACIONALES, PRIVADAS, o de cualquier otra índole, con facultades suficientes para: presentar ofertas, conforme a

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Escribana Pública
Nº 686

SERIE AO

4291419

ESCRIBANO : CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 393 ESQ. JOSE RIBERA
REGISTRO : 686

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones con sus anexos, impugnar las mismas modificar las presentadas, Presentar protestas ante la Dirección Nacional de contrataciones públicas o cual sea la entidad Convocante de la licitación.- Registrar firmas en la Dirección Nacional de Aduanas, autorizar despachos y realizar todos los trámites en la Dirección Nacional de Aduanas para negocios de Importación-Exportación de todo tipo de productos, materiales, artículos, partes, etc. realizar todo tipo de gestiones ante la Secretaría de Estado de Tributación (SET), ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y todas sus dependencias y ante el Instituto de Previsión Social y todas sus dependencias, pudiendo asimismo firmar toda clase de planillas, formularios, contratos y cuantos instrumentos públicos y/o privados sean exigibles en razon de las licitaciones, operaciones o concursos de precios de que se traten, pedir inscripciones, legalizaciones, registros de firmas y marcas, formular requerimientos, abonar impuestos tasas contribuciones y demás gastos, otorgar y exigir recibos y cartas de pagos por las sumas abonadas; Y en fin realizar cuanto más actos, gestiones y diligencias sean conducentes y fueren de menester para el mejor cumplimiento del presente mandato. Con lo que se dio por terminado el acto. La precedente enunciación no es de caracter limitativo.- Previa lectura que hago a los comparecientes, yo la autorizante, así la otorgan y firman los comparecientes, de todo lo cuál y del contenido de esta Escritura y del hecho de haber recibido personalmente la voluntad de los mismos, Doy fe.- EDO: RODRIGO SEBASTIAN ALVARENGA. GUSTAVO ANTONIO FARIÑA QUESNEL. Ante mi: CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA. Está mi sello.

6 AGO. 2013
FISCALIZADO

Firma.....

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Luis De Granada 960 e/ Venezuela y Dieg. Molas
Teléf.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 496
Asunción - Paraguay

1 Este testimonio se expidió con Hoja de Seguridad Nº 4443778...///...CON

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
Tel.: 492.361 - 212.381
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AQ Nº 4443778

ESCRIBANO : CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : SARGENTO GAUTO Nº 393 ESQ. JOSE RIBERA
REGISTRO : 686

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que tengo a la vista. Conste.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Calle De Granada 960 e/ Venezuela y Diag. Molas
Tel.: (021) 212381/391 - Cel.: (0992) 498 20
Asunción - Paraguay

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 32.- folio 110 VLTO Y SGTE.- del Protocolo de la División CIVIL.- Sección "B" del Registro Notarial Nº 686.- con asiento en LA CAPITAL.- y autorizada por N.P. CAROLINA PEÑA DE ARTICANABA.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para LA APODERADA.- a los VEINTE Y CUATRO.- días del mes de MAYO.- del año. DOS MIL TRECE.-

Carolina Peña de Articanaba
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 686
Sgto. Gauto 393 esq. José Ribera
Tel.: 492 381 - 211 381
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCIÓN 5 MES 8 AÑO 13
ENTRADA Nº 4776858 HORA 12:43:7

SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE F

NUMERO 652 FOLIO 3136 Y SGTES. 4

Juliana Beatriz Moral
Registradora

Alejandra Bosio de Seláez
Jefa Interina

PODER JUDICIAL
DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS

06 AGO. 2013

Firma

CINTHIA FLEITAS